RESOLUCION IM Nº 232/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 PARA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 389.098.

Cambyretá, 12 de marzo de 2021

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 PARA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 389.098;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes, cotizando de la siguiente manera:

- **ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez:** por **Gs. 33.029.040** (guaraníes treinta y tres millones veintinueve mil cuarenta); ----------
- **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.:** por **Gs. 31.914.080** (guaraníes treinta y un millones novecientos catorce mil ochenta); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** cuenta con la capacidad financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, a **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** con RUC Nº 80012979-2, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 PARA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 389.098,** por el monto mínimo de **Gs. 15.957.040** (guaraníes quince millones novecientos cincuenta y siete mil cuarenta), y por el monto máximo de **Gs. 31.914.080** (guaraníes treinta y un millones novecientos catorce mil ochenta); ----------

Art. 2°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal